



Núria Fornés Colomer, secretaria del Consejo de Administración de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, sin perjuicio de la aprobación ulterior del acta,

CERTIFICO

Que a la reunión del Consejo de Administración de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural de 28 de septiembre de 2023, se tomó el acuerdo siguiente:

“ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA OFICINA DE SUPORT A LA INICIATIVA CULTURAL, DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCLUIDA DE CONCURRENCIA PÚBLICA EN ESPECIE EN EL AYUNTAMIENTO DE LÉRIDA PARA EL COSTE DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE LAS MURALLAS DE LA COLINA DE LA SEO VIEJA DE LÉRIDA 2023-2025 (nº Exp. CLT307/23/000001)”

Visto lo que disponen los artículos 90.3 c) y 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y lo que dispone el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 87.3 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, se aplica a esta resolución de concesión de subvención en especie el régimen jurídico de las subvenciones establecido en el capítulo IX de la mencionada ley.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

De acuerdo con el artículo 3.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 7495D/460000104/4431 del presupuesto de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural (OSIC).

Visto lo que disponen los artículos 4.4 y 7.3.b) del Decreto 7/2012, de 10 de enero, por el cual se aprueban los estatutos de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural.

Visto el informe justificativo de la directora general del Patrimonio Cultural del 28 de septiembre de 2023 que acredita la imposibilidad de promover concurrencia pública en el otorgamiento de la subvención, y a propuesta de la administradora de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural mediante informe del 28 de septiembre de 2023, el Consejo de Administración



ACUERDA:

1. Conceder una subvención en especie por un importe máximo de ciento veinticinco mil euros (125.000,00€) en el Ayuntamiento de Lérida, distribuidos en 43.750€ en el 2023, 45.000€ en el 2024, y 36.250€ en el 2025 para el coste de los honorarios de redacción del Plan Director de las murallas de la Colina de la Seo vieja de Lérida.

Esta actividad se realizará de acuerdo con el proyecto y presupuesto presentado con la solicitud.

2. Establecer que el beneficiario de la subvención tiene que facilitar toda la información requerida por los órganos de control de la Administración de la Generalitat.

3. Establecer que la justificación del cumplimiento de la finalidad y la acreditación de la correcta aplicación de los fondos de esta subvención se realizará a través del correspondiente expediente de contratación.

4. Establecer que el órgano que concede revisará la subvención y puede modificar el acuerdo de concesión en función del coste definitivo de los honorarios de redacción del Plan Director.

5. Notificar este Acuerdo al beneficiario y comunicarle que contra este Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Cultura en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la recepción de la notificación.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado en Barcelona,



Generalitat de Catalunya
Departament de Cultura
**Oficina de Suport
a la Iniciativa Cultural**

Núria Fornés Colomer, secretaria del Consejo de Administración de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural, sin perjuicio de la aprobación ulterior del acta,

CERTIFICO

Que en la reunión del Consejo de Administración de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural de 22 de noviembre de 2023, se tomó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA OFICINA DE SUPORT A LA INICIATIVA CULTURAL, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXCLUIDA DE CONCURRENCIA PÚBLICA EN ESPECIES EN EL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA PARA EL COSTE DEL DEL PLAN DIRECTOR DE LAS MURALLAS DEL CERRO SU VIEJA DE LLEIDA (Núm. Exp. CLT307/23/000001)

Vista la solicitud de subvención excluida de concurrencia publica, presentada por el Ayuntamiento de Lleida en fecha de 13 de junio de 2023 en el Departament de Cultura de la Generalitat de Cataluña.

Visto el Acuerdo del Consejo de Administración de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural, de 28 de septiembre de 2023, por la que se otorga una subvención excluida de pública concurrencia al Ayuntamiento de Lleida por importe de 125.000 euros (125.000,00 €) para el coste de los honorarios de redacción del Plan Director de las murallas del Turó la Seu vella de Lleida.

Dado que en fecha de de 28 de septiembre de 2023, el Consejo de administración del OSIC aprueba el gasto plurianual d para el coste de los honorarios de redacción del Plan Director de las murallas del Turó la Seu vella de Lleida, por un importe total de 125.000 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

Año	Importe
2023	43.750,00 euros
2024	45.000,00 euros
2025	36.250,00 euros
TOTAL	125.000,00 euros

Dado que el punto 1 del citado Acuerdo concede una subvención en especie por un importe máximo de ciento veinticinco mil euros (125.000,00€) al Ayuntamiento de Lleida, distribuidos en 43.750€ en 2023, 45.000€ en 2024, y 36.250€ en 2025 para el coste de los honorarios de redacción del Plan Director de las murallas del Turó la Seu vella de Lleida.

Una vez concedida la subvención, y en la preparación de la documentación necesaria para iniciar la licitación del contrato, se ha detectado que era necesario rehacer los períodos inicialmente previstos, ya que, por los plazos de licitación y adjudicación, la previsión es que



Generalitat de Catalunya
Departament de Cultura
**Oficina de Suport
a la Iniciativa Cultural**

el contrato pueda estar firmado a finales de febrero de 2023.

Dado que la previsión de duración del contrato, según los pliegos técnicos y sus anexos, es de 24 meses desde la firma, es necesario rehacer los plazos de ejecución de la subvención en la que se enmarca el futuro contrato.

Vista la propuesta de modificación del acuerdo de concesión de la subvención concedida de la administradora de la Oficina de Suport a la Iniciativa Cultural.

Vistos los artículos 98, 99 y 100 del texto refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña aprobado por Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Visto el artículo 7.3 del Decreto 7/2012, de 10 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Oficina de Apoyo a la Iniciativa Cultural, el Consejo de Administración,

ACUERDA:

Primero.- Modificar el punto 1 del Acuerdo de 28 de septiembre de 2023 de concesión de una subvención excluida de concurrencia pública en especie en el Ayuntamiento de Lleida para el coste de los honorarios de redacción del plan director de las murallas de la colina la Seu Vella de Lleida, en el siguiente sentido:

1. Conceder una subvención en especies por un máximo de ciento veinticinco mil euros (125.000,00€) al Ayuntamiento de Lleida, distribuidos en 43.750€ en 2024, 45.000€ en 2025, y 36.250€ en 2026 por al coste de los honorarios de redacción del Plan Director de las murallas del Turó la Seu vella de Lleida

Esta actividad se realizará de acuerdo con el proyecto y el presupuesto presentado con la solicitud.

Segundo.- Notificar este Acuerdo a la persona interesada y comunicarle que pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, contra el mismo puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde la recepción de la notificación.”

Y para que así conste, firmo el presente certificado en Barcelona,